

ORD. DROP XIV N° 1-282 **1**

ANT.: Oficio de la CGR Región de Los Ríos 001915 - 09611, que informa resultado en investigación especial relativa a presuntas irregularidades al contrato "Servicio Integral para el Transporte Fluvial y Lacustre de la Región de Los Ríos, Lago Pihueico, Lago Ranco y conexión Niebla - Corral", e instruye que se adopten medidas y se implementen las acciones informadas.

MAT.: Informa medidas adoptadas e implementación de acciones.

ADJ.: Ord. IF XIV N°02 de fecha 14 de marzo de 2011, proponiendo multa por incumplimiento de Bases, Res DOP (Ex) N°1047 de fecha 06 de mayo de 2011 que aplica multa por incumplimiento a Bases Administrativas.

VALDIVIA, 14 de julio de 2011

A : CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS

DE: DIRECTOR DE OBRAS PORTUARIAS REGIÓN DE LOS RÍOS

En relación a los documentos señalados en el ANT. y con objeto de dar cumplimiento a las exigencias relacionadas con la implementación de medidas adoptadas por este Servicio destinadas a rectificar situaciones observadas en proceso de investigación especial, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1.- Observaciones a las cauciones del contrato:

1.1. Falta de Antecedentes referidos a la póliza de incendio:
Sobre la falta de antecedentes referidos a póliza de incendio, este Servicio ha implementado como procedimiento a partir del 01 de junio de 2011, que todo borrador y póliza sea ingresada a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional, posteriormente a través de la Unidad de Contratos, se envía a Fiscalía Regional MOP a fin de que ésta la apruebe si corresponde y de curso para el caso del borrador, y posteriormente se envía a custodia en caso de que la póliza sea aprobada.

1.2. Cuestionamiento a la póliza de seguros de naves:
En relación a los Montos contratados de los seguros, cabe decir que éstos son en UF, y según numeral 1.5.4.3 de las bases de licitación los valores están en pesos (\$), por lo que varían con el valor de la UF en el momento de la contratación, a modo de ejemplo: el valor de las pólizas ahora son mayores a lo solicitado por bases. Para el año 2011-2012, el valor de la póliza en UF es el mismo, valor de la UF al momento de la contratación del seguro es de \$ 21.711,55, por lo que el valor real de la póliza es de \$ 762.553.059, mayor en \$ 12.552.059. Lo mismo sucede con la Epu Huapi.

1.3 Observaciones a la póliza de responsabilidad civil del contrato:
Como acción correctiva, el Inspector Fiscal del contrato procedió a aplicar la multa correspondiente por el atraso en la presentación de la póliza. A futuro se solicitará que la renovación de las pólizas sea según los plazos establecidos en las bases de licitación. Con respecto a la diferencia en montos de pólizas, la diferencia se produce por la variación del valor de la unidad de fomento en el período que media entre la obtención del borrador y la

emisión de la póliza, en todo caso, esta diferencia para la póliza año 2011-2012 tiene un valor mayor a lo solicitado por bases.

2.- Sobre el incumplimiento en el suministro de la nave aportada por la empresa adjudicataria.

Respecto de la Barcaza Don Fernando, esta nave dejó de operar en el Tramo Niebla-Corral debido a que el 20-12-2010 inició el servicio el Transbordador Construido por el MOP en el Astillero AseNAV, el transbordador "Cullamó", el cual fue construido de acuerdo a lo indicado en las Bases del Contrato.

3.- Sobre la entrega y falta del Reglamento de Operación y Prestación de Servicios para la Explotación del contrato en los respectivos terminales.

El reglamento de operación y prestación de servicios para la explotación del contrato, se encuentra una copia en cada terminal Niebla- Corral y en cada nave de los otros tramos, Barcaza Epu Huapi y Barcaza Hua Hum. Además este reglamento se encuentra disponible para su descarga a través de la página web www.barcazas.cl, este reglamento fue actualizado e implementado en febrero de 2011.

4.- Sobre el incumplimiento de Servicios Especiales.

- 4.1.- Deficiencia en los servicios de aseo
- 4.2.- Falta modalidad de pago electrónico en sitio web
- 4.3.- Otras observaciones

En la actualidad se está cumpliendo a cabalidad el Artículo 2.2.1 de las bases del contrato, el cual se implementó a partir del 01 de junio de 2011.

Con respecto a las demás observaciones,, cabe señalar que en cada inspección que realiza el IF se verifica el aseo tanto de las naves como de los terminales quedando consignado en el libro de explotación y en lista de chequeo implementada y levantada en cada inspección realizada.

En cada visita de inspección, se revisa además que la señalética e iluminación en el área de contrato se esté cumpliendo. Durante los primeros días de junio de 2011, se cambiaron todos los letreros de tarifas, tanto en las naves como en los terminales, debido al cambio de tarifas para el período junio-2011 a junio-2012.

Lo señalado se ha ido verificando en las inspecciones realizadas en los diferentes tramos. Se verificó que sitio web cumpliera con la modalidad de pago electrónico consignando en libro de explotación.

Respecto a punto 4.3 Otras observaciones, se están regularizando las señaladas en los puntos a), b) incorporando letreros correspondientes y c) se revisan en cada visita los baños y la implementación de elementos de higiene, así mismo la situación respecto a los baños químicos que estaban cerrados indicada en punto d), ésta se encuentra regularizada- los baños en el refugio de Futrono se mantienen abiertos y operativos, siendo revisados en cada visita.

5.- Sobre incumplimiento de Servicios Básicos:

Los servicios básicos establecidos en el artículo 2.2.2 de las bases se están cumpliendo, la empresa adjudicataria coordina el atraque y desatraque de las naves en los terminales y emite un informe mensual al IF sobre lo exigido en este artículo. La situación que actualmente ocurre en la práctica, es que existe un efectivo incumplimiento del resto de las naves que opera en los terminales de Niebla y Corral las cuales no respetan los horarios de la nave principal y permanecen en el terminal o atracan mientras se realiza descarga o carga. Esto ha quedado consignado en el libro de explotación y mediante carta protesta ante la Autoridad Marítima.

En el Libro de Explotación, se ha instruido que se tomen las medidas para subsanar esta situación, para lo cual se deberá informar cada vez que esto ocurra a la Autoridad Marítima , quien es la autoridad fiscalizadora en estos casos.



6.- Sobre el pago del subsidio por Carena:

Los subsidios por carena de naves solamente se pagan después de realizada la carena de una nave. A la fecha solamente se ha realizado la carena de la Barcaza Epu Huapi en abril de 2011 y se pagó en el estado de pago de mayo de 2011.

7.- Sobre el pago de subsidio por viajes de emergencia:

Todos los viajes de emergencia realizados en los distintos tramos son respaldados por un documento que cumple con las bases del contrato, el cual es aprobado por el IF. Este documento se exige para efectuar el pago en el Estado de pago correspondiente. Se instruyó además a la empresa, el cumplir con los respaldos de los viajes de emergencia de acuerdo a las Bases del Contrato.

8.- Sobre la legalidad de entregar una destinación marítima en explotación a un privado:

La DOP como normativa, entrega junto con toda la documentación legal, las destinaciones marítimas donde existe infraestructura a ser explotada por un operador que se haya adjudicado la licitación del contrato plurianual. En lo particular se entregó la infraestructura existente de acuerdo a las Bases del Contrato, quedando solamente pendiente la que está en construcción, en lago Pirehuelco.

9.- Sobre el cobro de las multas por incumplimientos a las bases de licitación:

Las multas por incumplimiento del contrato se están cursando cada vez que se infringe el contrato. Actualmente está en trámite una multa por no Implementar Lancha de Reemplazo en tramo Niebla-Corral ante una falla producida en la nave principal TRB. Cullamó.

Finalmente atendiendo a lo planteado en los puntos precedentemente expuestos, esta Dirección Regional ha implementado a partir del 01-06-2011 un plan de acción tendiente a fiscalizar en forma permanente el Contrato, el que incluyó el nombramiento de un Inspector Fiscal Subrogante en la Región dado que el anterior residía fuera, un calendario de visitas a cada tramo, Lago Ranco, Lago Pirehuelco y Conexión Niebla-Corral.

El Plan señalado incluye la fiscalización a la operación de las naves y a los terminales entregados. Como una forma de llevar ordenadamente la fiscalización. Se ha implementado un listado de chequeo el cual se levanta en cada visita a las naves e infraestructura que componen el contrato.

Saluda atentamente a Ud.,

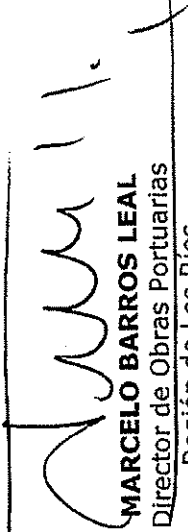
LAHM/lahm.-

Distribución:

- Destinatario
- Jefe Plan de Conectividad Austral
- Jefe Auditoría DOP NC
- Sección de Contratos DOP NC
- Sección de Contratos regional Valdivia
- Archivo Of. de Partes DOP Valdivia

SSD. N°

4932098


MARCELO BARROS LEAL
Director de Obras Portuarias
Región de Los Ríos

ORD. IF XIV N° 02

ANT.: Contrato Plurianual "Servicio Integral para el Transporte Fluvial Y Lacustre de la Región de Los Ríos: Lago Pirehuelco, Lago Ranco y conexión Niebla-Corral".

MAT.: Propuesta de multa por incumplimiento de Bases del Contrato.

INC.:
-Informe del Inspector Fiscal
-Informe de falla de Transbordador Cullamó.
- folios 16, 17 y 18 de Libro de Explotación del contrato


VALDIVIA, 14 MAR 2011

DE: INSPECTOR FISCAL - VALDIVIA
A : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

Según lo establecido en las Bases de Licitación del contrato "Servicio Integral para el Transporte Fluvial y Lacustre de la Región de Los Ríos: Lago Pirehuelco, Lago Ranco y conexión Niebla-Corral", en su artículo 1.5.5, en donde se señala que el incumplimiento o infracción por parte de la Empresa Adjudicataria de cualquiera de las obligaciones será causal de multas o sanciones, propone a Usted de acuerdo al artículo 1.5.5.2 de las Bases la aplicación de una multa que a continuación se indica y que se detalla en el informe del Inspector Fiscal de fecha 28.02.2011 que se adjunta.

La multa que se propone aplicar es de 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO GONZALEZ VERA
Ingeniero Naval
Inspector Fiscal de Navas
Inspección de Obras Portuarias
MARIO GONZALEZ VERA
Inspector-Fiscal
DOP Región de Los Ríos

MBL/MGV
Distribución:

- Destinatario (un set de originales)
- Director Regional (copia digital completa)
- Contratos-Carpeta Contrato Plurianual (copia un set completo)
- Inspector Fiscal (copia digital completa)
- Oficina de Partes DOP Región de Los Ríos

N° SSD 4605080

La lancha de pasajeros a arrendar o a aportar, según sea el caso, deberá tener una capacidad mínima de 20 pasajeros sentados en un espacio cubierto, y estar dotada de todos los elementos de seguridad exigidos por la autoridad marítima."

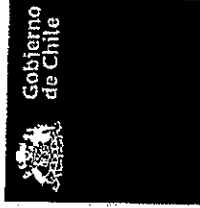
Dado a que la nave que cubre el servicio Niebla-Corral, transbordador CULLAMÓ, sufrió una falla en su propulsor popa babor, como se explica en informe del Inspector Fiscal adjunto, que mantuvo la nave fuera de servicio desde las 10:30 hrs hasta las 16:00 hrs del día 21-02-2011 y desde las 19:30 hrs del 21-02-2011 hasta las 18:00 hrs. del día 22-02-2011. Por lo que la empresa adjudicataria debió, de acuerdo al artículo 1.6.3.6 mencionado, implementar de forma inmediata un servicio provisorio de transporte de pasajeros, gestión que no fue realizada no cubriendo los siguientes horarios de servicio:

Lunes 21 de febrero de 2011

Itinerario	Tramo	Observaciones
11:00	Corral - Niebla	
12:00	Niebla - Corral	
13:15	Corral - Niebla	
14:00	Niebla - Corral	
15:00	Corral - Niebla	
20:00	Niebla - Corral	
21:15	Corral - Niebla	
22:00	Niebla - Corral	
23:00	Corral - Niebla	
00:00	Niebla - Corral	

Martes 22 de febrero de 2011

Itinerario	Tramo	Observaciones
07:00	Corral - Niebla	



INFORME DE FALLA TRANSBORDADOR CULLAMÓ:

FECHA: 23 de Febrero de 2011

MGV

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

Transbordador "CULLAMÓ": Opera en ruta Corral-Niebla, forma parte del Contrato de Servicio Integral para el Transporte fluvial y lacustre de la Región de Los Ríos: Lago Pirehuelco, Lago Ranco y conexión Niebla-Corral.

Características Principales del Transbordador

- Eslora: 48,40 mt
- Manga: 10,80 mt
- Calado: 1,60 mt
- Potencia: 3x 331 KW
- Velocidad: 10 nudos
- Capacidad Vehículos/Pasajeros: 115 metros lineales/60 personas
- Año de Fabricación: 2010
- Astillero: Asenav S.A. - Valdivia

2.- FALLA PRESENTADA:

2.1.- El día viernes 18 de Febrero de 2011 se recibe información de la empresa operadora del Transbordador Cullamó, que opera ruta Niebla-Corral, vía teléfono y posteriormente por un informe de falla, que la nave presentaba una falla en el Control electrónico de sistema de propulsión ubicado en popa babor, esta nave posee tres sistemas de propulsión iguales dos en popa y uno en proa. Esta Inspección Fiscal acude a la nave para verificar dicha falla, dando aviso a la vez al servicio técnico del equipo representado en Chile por Asenav S.A., quienes se presentaron a bordo, chequeando el sistema en una viaje redondo Niebla-Corral-Niebla, no presentándose nuevamente la falla. Por lo anterior tanto el servicio técnico como esta Inspección fiscal se retiró de la nave, siguiendo esta en operación normal.

La nave siguió operando el fin de semana (sábado y domingo), presentando la falla nuevamente activando las alarmas de aviso correspondientes.

El día lunes 21 de Febrero de 2011, en los primeros viajes correspondientes a este día, nuevamente se presenta la falla en el sistema de propulsión mencionado anteriormente, la nave queda fuera de servicio a partir de las 10:30 hrs. Se solicita la presencia del servicio técnico quienes se presentan a la nave a las 11:20 hrs, procediendo a realizar chequeos del sistema, se encuentra un cable que en su terminal estaba suelto, se reaprieta y revisa otras conexiones. Posteriormente realizan pruebas de navegación verificando que su

Mario Gonzalez Vera (DOP)

De: Fernando Yevenes Vásquez (DOP)
Enviado el: miércoles, 23 de febrero de 2011 8:58 f
Para: Mario Gonzalez Vera (DOP); Marcelo Bairoz Leal (DOP)
Asunto: RV: Situación Barcaza Cullambo

Estimados, les reenvio correo del presidente de la unión comunal de Corral, referente al contrato pluriannual Los Rios.

Atte,

Fernando Yévenes V.

De: Union Comunal de Juntas de Vecinos Corral urbano [mailto:unioncomunal.yvcdnos@gmail.com]

Enviado el: martes, 22 de febrero de 2011 17:31

Para: Fernando Yevenes Vásquez (DOP)

Asunto: Fwd: Situación Barcaza Cullambo

Señor
Fernando Yevenes
Presente

Estimado:

Junto con saludarle, y de acuerdo a la información que manejaba el suscrito de su función de Inspector Fiscal de la Concesión Barcaza Cullambo Corral; es que vengo en informar a Uds. como dirigente de la Comuna de Corral, muestra preocupación por el no funcionamiento en sus horarios de la embarcación Cullambo de Concesión de la Empresa Somarco: para la comunidad es entendible que pueda sufrir desperfectos u otros propios de mantención; pero lo que no compartimos es que no se de cumplimiento a las bases de esta concesión y no se contrate los servicios de una embarcación para los usuarios de esta con el valor del subsidio para sus usuarios de \$605 para los adultos y costo cero para los estudiantes, soy testigo que eso en este día no se cumplió, pues tome embarcación a las 11:00 hrs Corral. Niebla, y posteriormente a las 16:00 hrs desde Niebla Corral; y la embarcación Cullambo no estaba realizando su recorrido, y tampoco había una embarcación que cubriera sus horarios concesionado por parte del estado; antecedentes que manejamos que dicha situación se presenta desde ayer 21 de febrero del presente desde las 22:00 hrs. donde este dirigente empezó a recibir antecedentes por parte de los usuarios.


En espera de tener una respuesta a nuestros planteamientos y antecedentes del nuevo inspector fiscal de la obra, se despide atentamente.

Juan Valenzuela Gonzalez
Presidente
Unión Comunal Comuna de Corral

25/12/2010

15:00 Se Primer Saverio de Bizarra
Callero y Saverio Saverio Saverio de
Luzmila L. P. Cruz

17:30 Buzar Callero de Buzar
Nicho, Muro, Se Muro en Alvaro
Elio de P. Cruz

19:40 Lucy de J. Buzar por Buzar
L. Muro y Muro de Buzar
Buzar y Buzar y Buzar Buzar


Epo: Buzar 25/12/2010

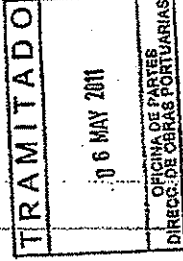
1 Se Muro y Buzar de Buzar
en Buzar Muro de Buzar, Muro
Buzar Muro de Buzar, Muro
Buzar Buzar de Buzar de Buzar
Buzar





NIVEL CENTRAL - SANTIAGO

REF.: APLICACIÓN DE MULTA A EMPRESA SOMARCO LTDA., POR CONTRATO PLURIANUAL: "SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS: LAGO PIREGUEICO, LAGO RANCO Y CONEXIÓN NIEBLA - CORRAL".



SANTIAGO, 06 MAYO 2011

RESOLUCION DOP (EX) N° 1047 /

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio;
- La Resolución D.G.O.P (T.R) N°27 de fecha 05 de Febrero de 2009, que aprueba la contratación de "Servicio Integral para el Transporte Fluvial y Lacustre de la Región de Los Ríos: Lago Pirehuevo, Lago Ranco y conexión Niebla Corral";
- El Ord. IF XIV N°02 de fecha 14 de marzo de 2011;
- Lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y;
- Las atribuciones que me confiere el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840 de 1964.

CONSIDERANDO:

- Que, los puntos 1.5.5 y 1.5.5.1 tabla N° 4 en su punto 13 de las Bases Administrativas del Contrato establece la multa por no cumplimiento de las frecuencias mínimas de transporte de vehículos y pasajeros.
- Que, el punto 2.2.2.2.1 letra a) Tabla N° 9 de las Bases establece las frecuencias mínimas exigidas a la empresa adjudicataria para el tramo Niebla Corral, para ambas temporadas.
- Que, de acuerdo a lo informado por la Inspección Fiscal en su Ord. DROP XIV N° 02 de fecha 14 de marzo de 2011, la empresa Somarco el día 21 de febrero de 2011 no habría dado cumplimiento a la frecuencia de los Ciclos N° 3;4;5, parte del 7; 8 y 9, y el día 22 de febrero de 2011 los Ciclos N° 1;2;3;4;5 y parte del 6, según el siguiente detalle:

